

RESOLUCIÓN No. **01911** DE 2 AGO 2018

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1029 de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210009865** del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 208230**, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante comunicado del 27 de febrero de 2017, publicado en la dirección electrónica [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210009865** del 14 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 03597 del 29 de noviembre de 2017, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **EDNA INGRID ARIAS MOLINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.336, quien ocupó el primer lugar en estricto orden de mérito, y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 00200 del 23 de enero de 2018, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03597 del 29 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 00570 del 21 de marzo de 2018, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) elegible **LEIDY OTALORA PARRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.114.730.160, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento, solicitó prorroga y posteriormente manifestó su decisión de no tomar posesión del empleo, se expidió la Resolución No. 01431 del 06 de junio de 2018, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00570 del 21 de marzo de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. 20181020379291 del 10 de julio de 2018, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2018-2203-057078 del 24 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer la vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014 del empleo con el código **OPEC No 208230** denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210009865** del 14 de febrero de 2017, con el elegible **LORENA ANDREA PEREZ LOZADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.891, quien ocupó el tercer lugar en estricto orden de mérito.

**GOBIERNO DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN No. 1111 DE 03 ABR 2018**

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **LORENA ANDREA PEREZ LOZADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.891, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Caquetá.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba a **LORENA ANDREA PEREZ LOZADA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.891, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **LORENA ANDREA PEREZ LOZADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.891, deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

03 ABR 2018

**LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS**

Revisó: Tania M. López  
Revisó: Edward F. Molina  
Proyectó: Martha E. Molina